

ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción IV y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; 9, 10, 11, 15 y 15 Bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, 3, 4, fracciones X y XII, 6, y 7, fracciones V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; y

CONSIDERANDO

En Guanajuato el 31 de diciembre de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 261, Décima Quinta Parte, el acuerdo secretarial número 016/2021 mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el ejercicio fiscal de 2022, que tiene contribuir a que las personas que habitan en zonas urbanas y rurales del Estado de Guanajuato tengan acceso a una fuente de ingreso temporal para satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias.

Ahora bien, el pasado 15 de febrero de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 32 Tercera Parte el Decreto Gubernativo 112, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; mismas impactan en las funciones cotidianas de las distintas unidades administrativas que integran esta dependencia, modificando así la estructura administrativa de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

De lo anteriormente señalado, se advierte la adecuación de las atribuciones de la ahora denominada Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar, como la de promover y coordinar las estrategias y acciones interinstitucionales encaminadas a la atención de los programas de inversión en materia de fortalecimiento al ingreso familiar, implementados por la Secretaría; así como establecer los mecanismos de acciones para coadyuvar con las unidades administrativas de la Secretaría y las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el fortalecimiento de la satisfacción de las necesidades básicas de las personas que habitan en el Estado.

En razón de lo expuesto es necesario modificar los artículos 9, 17 y 38, concernientes a la unidad administrativa responsable del programa y su operación; así como adicionar los artículos 14 Bis y 14 Ter de las Reglas de Operación del **Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2022**; a fin de realizar la integración idónea en congruencia con la reforma a la estructura administrativa a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, se emite el siguiente:

ACUERDO MODIFICATORIO AL ACUERDO SECRETARIAL 16/2021 DE MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TRABAJEMOS JUNTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 9 de las Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

Responsable del Programa

Artículo 9. La Secretaría, a través de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar, adscrita a la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, es la unidad administrativa responsable del Programa; así como de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar es la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, en coordinación con la Dirección General de Articulación Regional.

La unidad administrativa ...

La Subsecretaría de ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona el artículo 14 bis de las Reglas de Operación del Programa **Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2022**, para quedar en los siguientes términos:

Facultades y Obligaciones**Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar**

Artículo 14 Bis. Son facultades y obligaciones de la Dirección General de Articulación Regional, las siguientes:

- I. Operar las presentes Reglas de Operación en coordinación con la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar;
- II. Recibir y revisar las solicitudes de apoyo, así como toda la documentación establecida en las Reglas de Operación;
- III. Apoyar en la conformación del comité comunitario o grupos solicitantes;
- IV. Recibir de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar el listado de beneficiarias aprobadas por el Comité;
- V. Verificar el cumplimiento de las acciones por parte de las personas beneficiarias establecido en el respectivo plan de acción; y
- VI. Entregar a la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar el expediente de las personas beneficiarias para la entrega de los apoyos del programa.

ARTÍCULO TERCERO. Se adiciona el artículo 14 Ter de las Reglas de Operación del Programa **Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2022**, para quedar en los siguientes términos:

Facultades y Obligaciones**Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar**

Artículo 14 Ter. Son facultades y obligaciones de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar, las siguientes:

- I. Coordinar con la Dirección General de Articulación Regional la operación del programa;
- II. Recibir de la Dirección General de Articulación Regional las solicitudes de apoyo, así como toda la documentación establecida en las presentes Reglas de Operación;
- III. Presentar al Comité las solicitudes de apoyo para su aprobación;
- IV. Informar a la Dirección General de Articulación Regional los apoyos aprobados por el Comité;
- V. Entregar los apoyos a las personas beneficiarias, una vez concluidas las acciones conforme al plan de acción; y
- VI. Capturar en el sistema informático que se disponga para tal fin el padrón de personas beneficiarias del programa.

ARTÍCULO CUARTO. Se reforma el artículo 17, de las **Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2022**, para quedar en los siguientes términos:

Integración

Artículo 17. El Comité esta integrado por:

- i. La Presidencia que será la persona titular de la Secretaría Técnica;
- ii. La Secretaría Técnica que será la persona titular de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar de la Secretaría;
- iii. 10 vocales que serán:
 - a) la persona titular de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar de la Secretaría;
 - b) una persona titular de la Secretaría Técnica;
 - c) una persona representante de la Secretaría de Inversión para el Desarrollo Social;
 - d) una persona representante de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar;
 - e) una persona representante de la Secretaría de Inversión para el Desarrollo Social;
 - f) una persona representante de la Secretaría de Inversión para el Desarrollo Social;
 - g) una persona representante de la Secretaría de Inversión para el Desarrollo Social;
 - h) una persona representante de la Secretaría de Inversión para el Desarrollo Social;
 - i) una persona representante de la Secretaría de Inversión para el Desarrollo Social;
 - j) una persona representante de la Secretaría de Inversión para el Desarrollo Social;

En ausencia de la persona titular de la Secretaría en las sesiones del Comité, la persona titular de la Secretaría de Inversión para el Desarrollo Social fungirá como Presidente y la persona titular de la Dirección General de Fortalecimiento al Ingreso Familiar ocupará la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO QUINTO. Se reforma el artículo 38, de las **Reglas de Operación del Programa Trabajemos Juntos para el Ejercicio Fiscal de 2022**, para quedar en los siguientes términos:

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 38. La entidad administrativa responsable del Programa establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

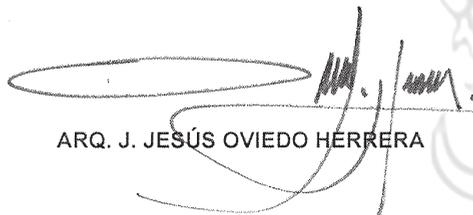
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo modificatorio entrará en vigencia el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo modificatorio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 27 días del mes de mayo del 2022.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



ARQ. J. JESÚS OVIEDO HERRERA